**Avances en legislación y políticas de protección para mujeres migrantes en México**

1. **Marco normativo y programático nacional de protección a mujeres migrantes**

México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, tiene uno de los más grandes flujos de migrantes en el mundo (principalmente con destino a Estados Unidos), con alrededor de 12 millones (de los cuales 47 por ciento son mujeres), constituyendo casi el 10% de su población total. Además, se estima que existen alrededor de 1.44 millones de mujeres migrantes en el mundo[[1]](#footnote-1).

Nuestro país se encuentra comprometido con el pleno respeto y disfrute de los derechos humanos, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, y está consciente de la necesidad de reconocer las contribuciones de las mujeres migrantes a las economías y a las sociedades, con el objetivo de alcanzar un desarrollo sustentable.

* En México, la *reforma al Artículo 1° Constitucional* en 2011 permitió que los tratados internacionales de derechos humanos que nuestro país ha ratificado, se conviertan en una prioridad nacional, desde una perspectiva de Estado. En este sentido, los instrumentos jurídicos internacionales enfocados en garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, revisten una gran importancia para nuestro país.
* La *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, establece un Sistema con acciones específicas para combatir la violencia que enfrentan mujeres indígenas, con discapacidad, migrantes, adultas mayores, entre otras.
* De 2012 a 2016, el *Instituto Nacional de Migración*, brindó capacitación en derechos humanos y perspectiva de género a un total de 32,501 personas en 980 eventos. Asimismo, 18,378 personas fueron capacitadas en temas de protección a mujeres y niñas migrantes en un total de 546 eventos.
* La *Ley Nacional de Migración* en su artículo 6, garantiza a los extranjeros, derechos y libertades contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales. De esta manera, las mujeres migrantes en nuestro país gozan de derechos como la libertad de movimiento, salud, educación, identidad, unidad familiar y justicia. De igual manera, la Ley exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres a promover acciones que mejoren la condición social de la población femenina migrante y la erradicación de todas las formas de discriminación en su contra; además, exhorta a brindar capacitación a las autoridades migratorias en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes (art. 30).
* Con respecto al tema de trabajadoras migrantes, es importante destacar que la *Ley Federal del Trabajo* se encuentra alineada con la *Recomendación General no. 26 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* en lo que respecta a la integración del principio de igualdad sustantiva de trabajadoras y trabajadores, el trabajo decente y el derecho a la no discriminación, sobre todo por condición migratoria.
* De igual manera, considerando que la migración es un fenómeno que puede tener como resultado la trata de mujeres y niñas, nuestro país, a través de la *Ley General y el Reglamento para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia las Victimas de estos Delito*s, cuenta con un marco jurídico de importancia para combatirla. Además, se han realizado estrategias para que más de 800 empresas turísticas del país se comprometan en el combate al turismo sexual con el *Programa Integral de Prevención a la Trata de Personas en el Sector de Viajes y Turismo.*
* Por otro lado, el *Instituto Nacional de las Mujeres,* institución encargada de coordinar las acciones de igualdad de género de orden federal, estatal y municipal, cada año realiza el *Concurso Mujer Migrante, cuéntame tu historia*, en el cual se brinda espacio a estas mujeres para que compartan su experiencia en el proceso migratorio y así identificar problemas y soluciones.
* Desde 2010 el Inmujeres compila y edita el **Directorio de programas institucionales dirigidos a la población migrante** con la finalidad de facilitar el acceso de la información sobre los programas y servicios dirigidos a la población migrante, a las mujeres migrantes e implicadas en el fenómeno migratorio, así como a las instituciones públicas y privadas que les brindan orientación atención. La edición 2012 contó con información de 82 programas, la 2013 de 77, la 2014 de 93, la 2015 de 100 y la más reciente edición, la 2016, con 115 programas y servicios.
* El Inmujeres también ha impulsado acciones en materia de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en materia de trata de personas y atención a población migrante con perspectiva de género, entre las que destacan:
  + El **taller Formador de formadores**, programa de capacitación interinstitucional (Secretarías de Gobernación, de Seguridad Pública, Inmujeres Instituto Nacional de Migración, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y CNDH). En el periodo 2012 a 2016 se ha impartido en 17 ocasiones el taller aspectos básicos en materia de trata de personas con perspectiva de género y ocho conferencias con la misma temática.
  + Asimismo, desde 2014 se ha impartido en seis ocasiones el t**aller Construcción de una atención con perspectiva de género a las mujeres, niñas, niños y adolescentes migrantes** que tiene como objetivo proporcionar herramientas al personal migratorio para que incorpore en su trabajo la perspectiva de género y la promoción de acciones afirmativas para mujeres y niñas migrantes.
* ONU Mujeres y la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México desarrollaron conjuntamente el proyecto “Protocolo de atención consular para mujeres víctimas de violencia”, con el fin de contar con un instrumento para fortalecer las acciones del personal consular, asegurar los derechos de la población objetivo y cumplir las obligaciones nacionales e internacionales del Estado Mexicano en materia de igual y no discriminación.
  + El Protocolo instruye al personal consular sobre qué hacer, cómo y por qué en caso de atender a mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus formas. El documento es acompañado por una “caja de herramientas” de rápido acceso y fácil manipulación para el personal consular. Sobre todo, el Protocolo enfatiza la sensibilización de este personal, así como la adopción de una política de estricta confidencialidad que garantiza la seguridad de mujeres y niñas víctimas de violencia basada en género.
  + El Protocolo está en proceso de impresión y previo a su implementación, se tendrán sesiones de capacitación para el personal de protección de cada representación. Una vez que la red consular lo implemente, se podrá compartir a los países interesados.
* Asimismo, la Cancillería mexicana despliega diversos recursos de diplomacia consular para consolidar un “modelo de atención consular integral” en beneficio de la población a la que servimos. Dicho modelo pretende instaurar un estándar de atención al público de la más alta calidad, que propicie que toda persona aproveche al máximo los recursos que los consulados tienen a su disposición. Además, se pone especial atención en el sensibilizar y capacitar al personal consular para la identificación de señales de alerta que pudieran indicar la existencia de factores de riesgo o situaciones de vulnerabilidad.
  + En febrero de 2015 inició operaciones el Proyecto Piloto de Ventanilla Integral de Atención a la Mujer (VIAM) en el consulado de México en Kansas City. El 8 de marzo de 2016, se anunció la implementación de este concepto en toda la red consular en Estados Unidos.
* El Programa de Equidad de Género tiene la finalidad de brindar protección y asistencia consular a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores y excepcionalmente a hombres, que se encuentren en el exterior y sean víctimas de maltrato, violencia doméstica y/o cualquier delito basado en género, así como a mujeres y niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de trata de personas, el objetivo de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como para contribuir en las gestiones necesarias ante las autoridades del país en el que se encuentren durante y después del proceso judicial.
  + Establece un fondo de recursos públicos que puede ser utilizado para: repatriar a cualquier punto del territorio nacional a mujeres, niñas niños y adolescentes migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad o de extrema emergencia y que así lo soliciten, asegurando que esto se realice en forma segura, digna y humana; otorgar ayuda económica de emergencia para dar acceso a servicio como asistencia médica y psicológica, alojamiento y alimentación, así como al pago de documentos consulares; y facilitar el acceso a la justicia, pudiendo cubrir gastos por representación legal.

1. ONU Mujeres [↑](#footnote-ref-1)